



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

***Dirección General de Administración y Carrera Judicial***  
***Dirección Legal***

DL-163  
Santo Domingo, D.N.  
2 de agosto de 2021

A : Licenciada  
Yerina Reyes Carrazana  
Gerente de Compras y Contrataciones

Asunto : Dictamen Jurídico Licitación Pública Nacional Núm. LPN-CPJ-09-2021.

Distinguida Gerente:

Cortésmente le saludo y le manifestamos el siguiente dictamen jurídico, relativo a los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional Núm. LPN-CPJ-09-2021, para la “*adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado para distintas dependencias del Poder Judicial a nivel nacional.*”, mediante el procedimiento con Referencia Núm. LPN-CPJ-09-2021, en cumplimiento con lo establecido en Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, dado por el Consejo del Poder Judicial en fecha 16 de julio de 2019:

VISTOS:

La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha de diciembre de 2006;

La Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial de fecha 20 de enero de 2011;

La Ley núm. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública de fecha 28 de julio de 2004;

Resolución Núm. 007, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, dado por el Consejo del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019; y,

El proyecto de Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la “*adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado para distintas dependencias del Poder Judicial a nivel nacional*”, mediante el procedimiento con Referencia Núm. LPN-CPJ-09-2021, conforme a la solicitud realizada por la Dirección de Infraestructura Física.

MANIFIESTO: CONFORMIDAD con el contenido del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional Referencia Núm. LPN-CPJ-09-2021 para la “*adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado para distintas dependencias del Poder Judicial a nivel nacional.*”, declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

Este dictamen jurídico, deja sin efecto el realizado en fecha catorce (14) de julio del dos mil veintiuno (2021) mediante DL-142.

**Enmanuel A. Moreta Fermín**  
Director Legal  
EMF/as



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana  
**Comité de Compras y Licitaciones**

# **PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**LPN-CPJ-09-2021**

**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADO  
PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL  
NACIONAL**



**JULIO 2021**

**2. CONTENIDO**

2.	CONTENIDO.....	2
3.	OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	4
4.	ÓRGANO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN.....	4
5.	NORMAS APLICABLES.....	4
6.	FUENTE DE RECURSOS.....	4
7.	IDIOMA.....	4
8.	PRECIO DE LA OFERTA.....	4
9.	BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS.....	5
10.	MONTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN.....	10
11.	<b>CRONOGRAMA.....</b>	10
12.	VISITA AL LUGAR.....	11
13.	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES.....	12
14.	CONSULTAS.....	12
15.	CIRCULARES Y ENMIENDAS.....	12
16.	APERTURA DE SOBRES Y VALIDACIÓN DE OFERTAS.....	12
17.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS Y MUESTRAS.....	13
18.	DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR EN EL SOBRE A.....	13
	<b>A. Documentación de Credenciales:.....</b>	13
	<b>Para los consorcios:.....</b>	14
	<b>C. Documentación Técnica:.....</b>	14
19.	DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR SOBRE B (OFERTA ECONÓMICA):.....	15
20.	CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	15
21.	APERTURA DE “SOBRE A”, CONTENTIVO DE PROPUESTAS TÉCNICAS.....	16
22.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	16
23.	SUBSANACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.....	17
24.	APERTURA DE LOS “SOBRES B”, CONTENTIVOS DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.....	17
25.	CRITERIO DE EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA.....	18
26.	CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	18
27.	DECLARATORIA DE DESIERTO.....	18
28.	ADJUDICACIÓN.....	19
29.	ADJUDICACIONES POSTERIORES.....	19
30.	PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.....	19
31.	DEMOSTRACIÓN DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	19
32.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	20
33.	GARANTÍA DEL BUEN USO DEL ANTICIPO.....	20
34.	CONTRATO.....	20
35.	<b>VIGENCIA DEL CONTRATO.....</b>	21



<b>34.1</b>	<b>SUBCONTRATOS</b> .....	21
<b>34.2</b>	<b>INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b> .....	21
<b>34.3</b>	<b>EFFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO</b> .....	21
<b>34.4</b>	<b>FINALIZACIÓN DEL CONTRATO</b> .....	21
36.	INICIO DEL SUMINISTRO .....	21
37.	RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	22
38.	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.....	22
39.	FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO .....	22
40.	TIEMPO/MODALIDAD DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS: .....	22
41.	GENERALIDADES.....	22
42.	ANEXOS .....	23



### **3. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

El objeto de la presente convocatoria es para la **adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado para distintas dependencias del Poder Judicial a nivel nacional**, correspondientes al año 2021, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### **4. ÓRGANO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN**

Las Licitaciones Públicas Nacionales del Poder Judicial son autorizadas por el Consejo del Poder Judicial y decididas por el Comité de Compras y Licitaciones.

### **5. NORMAS APLICABLES**

El procedimiento será regido por el presente Pliego de Condiciones Específicas y el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial aprobado mediante Resolución núm. 007, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), así como las siguientes normas:

- Ley núm. 200-04, de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil cinco (2005), sobre Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley núm. 340-06, de fecha cinco (5) de diciembre de dos mil seis (2006) y sus modificaciones, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.
- Ley núm. 247-12, de fecha catorce (14) de agosto de dos mil doce (2012), Orgánica de la Administración Pública.
- Ley núm. 107-13, de fecha ocho (8) de agosto de dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

### **6. FUENTE DE RECURSOS**

Los fondos para financiar el costo de la contratación, objeto de la presente Licitación, corresponden a la certificación de disponibilidad financiera DPF-OF-000204-2021, con un monto consolidado de Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,850,000.00), que provienen del presupuesto del Poder Judicial correspondiente al año **2021**.

### **7. IDIOMA**

El idioma oficial de la presente Licitación Pública Nacional es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y el Comité de Compras y Licitaciones deberán ser presentados en este idioma. De encontrarse en idioma distinto, el Consejo del Poder Judicial se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

### **8. PRECIO DE LA OFERTA**

La moneda de oferta debe ser expresada en **pesos dominicanos (RD\$)**. Los precios deberán expresarse en dos decimales (xx.xx) y tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos (ITBIS y otros impuestos aplicables) y



gastos asociados (viáticos, transportación, alojamiento etc.) que correspondan, transparentados e implícitos, según corresponda.

## 9. BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

Descripción	<b>ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL</b>		
	<b><u>SANTO DOMINGO (LOTE 01)</u></b>		
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	1	Acondicionador de aire inverter de 12,000 BTU, consola de pared eficiencia mínimo 17, condensador con protección anticorrosivo.	3
2	Acondicionador de aire inverter consola de pared de 18,000 BTU, eficiencia mínima 17, condensador con protección anticorrosivo.	1	
3	Acondicionador de aire inverter 48,000 BTU, consola piso techo, eficiencia mínima 17.	1	
<b><u>SAN PEDRO DE MACORÍS (LOTE 01)</u></b>			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
1	Acondicionador de aire inverter de 12,000 BTU, consola de pared, eficiencia 17 mínimo	1	
2	Acondicionador de aire inverter de 18,00 BTU, consola de pared, eficiencia 17 mínimo.	1	
<b><u>MONTE PLATA (LOTE 01)</u></b>			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
1	Acondicionador de aire inverter de 12,000 BTU, consola de pared, eficiencia mínima 17, condensador con protección anticorrosiva.	2	



**DISTRITO NACIONAL (LOTE 02)**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Acondicionador de aire inverter de 24,000 BTU, tipo manejadora eficiencia mínimo 17, condensador con protección anticorrosivo.	1
2	Acondicionador de aire inverter consola piso techo de 60,000 BTU, eficiencia mínima 17, condensador con protección anticorrosivo.	5
3	Acondicionador de aire inverter 60,000 BTU, tipo manejadora, eficiencia mínima 17, condensador con protección anticorrosivo.	3

**SANTIAGO (LOTE 03)**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Acondicionador de aire inverter de 60,000 BTU, tipo manejadora, eficiencia mínima 16, condensador con protección anticorrosiva	2

**VALVERDE MAO (LOTE 03)**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Acondicionador de aire inverter de 48,000 BTU, consola piso techo, eficiencia mínima 17, condensador con protección anticorrosiva	2

**LA VEGA (LOTE 03)**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Acondicionador de aire inverter de 12,000 BTU consola de pared, eficiencia mínima 17, condensador con protección anticorrosiva	2
2	Acondicionador de aire inverter de 18,000 BTU, consola de pared eficiencia mínima 17, compresor con protección anticorrosiva	1



<b>Especificaciones Técnicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los materiales y equipos principales deben ser nuevos sin manchas ni torceduras y deben cumplir con las normas internacionales (U.L.). En adición, deben ser presentados a la supervisión para ser aprobados antes de ser comprados.</li> <li>• Las unidades Condensadores deben ser tratadas con tratamiento anticorrosivo.</li> <li>• Serpentin en cobre.</li> <li>• Eficiencia SEER 17 o más</li> <li>• Gas refrigerante ecológico R410 A</li> <li>• Voltaje 208-230 voltios, Frecuencia 60HZ</li> <li>• Protección anticorrosiva en el condensador</li> <li>• Los equipos deben cumplir con las normas ISO9001, IS14001, UI Energy verified, AHRI y normativas eléctricas norteamericanas.</li> <li>• Disponibilidad de enviar fotografías en caso de ser requeridas</li> <li>• Garantía mínimo 1 año mínima en piezas y servicios (incluyendo el compresor).</li> <li>• Incluir manual de instalación y ficha técnica</li> <li>• Filtro de purificación</li> <li>• Instalación incluida</li> </ul>
<b>Horario de Trabajo</b>	A coordinar, con la Dirección de Infraestructura Física

### 8.1 DIRECCIÓN DE LOCALIDADES

<b>SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL Y MONTE PLATA</b>		
Oficina/ Tribunal	Descripción	Dirección
Presidencia de la 1era Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de 1era Instancia de la Provincia de Santo Domingo	Acondicionador de aire inverter de 18,000 BTU, consola de pared, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	Charles de Gaulle No.27, Cavilma del Este, Santo Domingo Este (Palacio de Justicia de Santo Domingo Este)
Despacho del Juez Miembro de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de la Provincia de Santo Domingo	Acondicionador de aire inverter de 12,000 BTU, consola de pared, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	Charles de Gaulle No.27, Cavilma del Este, Santo Domingo Este (Palacio de Justicia de Santo Domingo Este)





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana  
**Comité de Compras y Licitaciones**

Lobby del 2do Piso del Palacio de Justicia de Santo Domingo Este.	Acondicionador de aire inverter de 48,000 BTU, consola piso techo eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	Avenida Charles de Gaulle de No.27, Santo Domingo Este (Palacio de Justicia de Santo Domingo Este)
Despachos de la 1ra y 2da Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de los Mameyes.	Acondicionador de aire Inverter de 12,000 BTU, consola de pared, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva	Calle 4ta esquina 26 de enero
Tribunal Colegiado de Monte Plata	Acondicionador de aire inverter de 12,000 BTU, consola de pared, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	Calle José Francisco Peña Gomez, Monte Plata (Palacio de Justicia)
Secretaría de la Segunda Sala Penal, Corte de Apelación D. N.	Acondicionador de aire inverter de 60,000 BTU, tipo manejadora, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	Calle Hipólito Herrera Billini, Centro de los Héroes (Palacio de Justicia de la Corte de Apelación)
5ta Sala de la Cámara Civil y Comercial de Primera Instancia	Acondicionador de aire inverter de 60,000 BTU, tipo manejadora, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	Calle Hipólito Herrera B, Centro de los Héroes, Distrito Nacional (Palacio de Justicia de la Corte de Apelación)
Tercer Juzgado de la Instrucción de Ciudad Nueva	Acondicionador de aire inverter de 60,000 BTU, tipo manejadora, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	Calle Fabio Fiallo, Ciudad Nueva, Distrito Nacional (Palacio de Justicia)
2da Sala de la Sala Penal de Ciudad Nueva	Acondicionador de aire inverter de 60,000 BTU, tipo piso techo, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	Calle Fabio Fiallo, Ciudad Nueva, Distrito Nacional (Palacio de Justicia de Ciudad Nueva)
Reproducciones del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva	Acondicionador de aire inverter de 24 mil BTU, tipo Manejadora, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva	Calle Fabio Fiallo, Ciudad Nueva, Distrito Nacional (Palacio de



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana  
**Comité de Compras y Licitaciones**

		Justicia de Ciudad Nueva)
Salón de Audiencias de la 4to Tribunal Colegiado Ciudad Nueva	Acondicionador de aire inverter de 60,000 BTU, tipo piso techo, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	Calle Fabio Fiallo, Ciudad Nueva, Distrito Nacional (Palacio de Justicia de Ciudad Nueva)
Salón de audiencia de la 9na sala Penal Ciudad Nueva	Acondicionador de aire inverter de 60,000 BTU, tipo piso techo, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	Calle Fabio Fiallo, Ciudad Nueva, Distrito Nacional (Palacio de Justicia de Ciudad Nueva)
<b>SANTIAGO Y VALVERDE</b>		
<b>Oficina/ Tribunal</b>	<b>Descripción</b>	<b>Dirección</b>
Tribunal de Niños, Niños y Adolescentes de Santiago	Acondicionador de aire inverter de 60,000 BTU, tipo manejadora, eficiencia 16 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	Calle Sanchez No.15, Los Pepines
Salón de Audiencias del Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valverde.	Acondicionador de aire inverter de 48,000 BTU, consola piso techo eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	Ave. Miguel Ángel Crespo No.15, Santa Cruz de Mao (Palacio de Justicia)
<b>SAN PEDRO DE MACORÍS</b>		
<b>Oficina/ Tribunal</b>	<b>Descripción</b>	<b>Dirección</b>
Despacho del Tribunal Colegiado de San Pedro de Macorís	Acondicionador de aire inverter de 12,000 BTU, consola de pared, eficiencia 17 mínimo.	Avenida Laureano Canto No.1, Villa Providencia, San Pedro de Macorís (Palacio de Justicia)
Centro de Citaciones y Notificaciones del Palacio de Justicia de San Pedro	Acondicionador de aire inverter de 18,000 BTU, consola de pared, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	
<b>LA VEGA</b>		



Oficina/ Tribunal	Descripción	Dirección
Despachos (2) 2do Tribunal Colegiado de la Vega	Acondicionador de aire inverter de 12,000 BTU, consola de pared, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva	Avenida Garcia Godoy, la Vega (Palacio de Justicia)
Despacho de la Cámara Civil y Comercial de Sanchez Ramirez	Acondicionador de aire inverter de 18,000 BTU, consola de pared, eficiencia 17 mínimo, condensador con protección anticorrosiva.	Avenida Maria Trinidad Sanchez No.80, Cotuí (Palacio de Justicia)

## 10. MONTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

El monto estimado para esta contratación es de Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,850,000.00),

## 11. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. <b>Publicación, llamado a participar en la Licitación Pública Nacional</b>	<b>21 y 22 de mayo 2020</b>
2. <b>Visita Técnica al lugar</b>	<b>Hasta el día 25 de mayo de 2020.</b>
3. Período de consultas (Aclaraciones)	Hasta el día <b>15 de junio de 2020</b> , hasta la 04:30 pm vía correo electrónico: <a href="mailto:licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do">licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do</a>
4. Plazo para emitir respuesta por parte de la Gerencia de Compras y Contrataciones mediante circulares, enmiendas y/o adendas	<b>Hasta el día 25 de mayo de 2020.</b>
5. <b>Recepción de Ofertas Técnicas (sobre A) y Económicas (Sobre B) y Apertura de Ofertas Técnicas (sobre A) y entrega de muestras</b>	<b>06 de julio de 2020, hasta las 03:00 pm</b>
6. Verificación, validación y evaluación de credenciales/Ofertas Técnicas	<b>07 de julio de 2020.</b>
7. Informe preliminar de evaluación de credenciales/Ofertas Técnicas	<b>13 de julio de 2020.</b>



ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
8. Aprobación del informe preliminar de evaluación de credenciales/Ofertas Técnicas	14 de julio de 2020.
<b>9. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable (si aplica)</b>	15 de julio de 2020.
10. Ponderación y evaluación de subsanaciones	17 de julio de 2020, hasta las 04:30 pm
11. Informe definitivo de evaluación de credenciales/Ofertas Técnicas	21 de julio de 2020
12. Aprobación del informe definitivo de evaluación de credenciales/Ofertas Técnicas	23 de julio de 2020
13. Notificación de oferentes habilitados para presentación de Oferta Económica	24 de julio de 2020
<b>14. Apertura Oferta Económica (Sobre B)</b>	28 de julio de 2020, a las 03:00 pm
15. Evaluación Oferta Económica	29 de julio de 2020
16. Aprobación del informe definitivo de evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas	30 de julio de 2020
17. Adjudicación	30 de julio de 2020
<b>18. Notificación y publicación de adjudicación</b>	06 de agosto de 2020
19. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	14 de agosto de 2020
20. Suscripción del contrato	Hasta 20 días hábiles después de la constitución la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

## 12. VISITA AL LUGAR

Los oferentes, para presentar sus propuestas, podrán realizar una visita y obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que puedan necesitar para preparar sus ofertas. El costo de estas visitas será por exclusiva cuenta de los oferentes.

Las visitas se realizarán en coordinación con la Gerencia de Compras y Contrataciones durante los tiempos establecidos en el cronograma, para ello deberán comunicarse previamente a través del correo electrónico, [licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do](mailto:licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do)

El horario de labores del Poder Judicial a nivel nacional es de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes



### 13. TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES

LOTES	TIEMPO DE EJECUCIÓN MÁXIMO
LOTE 01 (Santo Domingo, Monte Plata, San Pedro de Macorís)	30 días calendarios
LOTE 02 (Distrito Nacional)	30 días calendarios
LOTE 03 (Santiago, La Vega, Mao)	30 días calendarios

### 14. CONSULTAS

Para cualquier consulta o aclaración conforme al cronograma de actividades del proceso de referencia, los datos de contacto son los siguientes:

**Departamento:** Gerencia de Compras y Contrataciones

**Entidad Contratante:** Consejo del Poder Judicial

**Dirección:** Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes.

**Teléfono Oficina:** (809) 533-3191 Ext. 2009/2076

**E-mail:** [licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do](mailto:licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do).

**Referencia:** LPN-CPJ-09-2021

### 15. CIRCULARES Y ENMIENDAS

La Gerencia de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, al responder la(s) Consulta(s), transcribirá la(s) misma(s) sin identificar al oferente que la(s) realizó. La(s) respuesta(s) será(n) emitida(s) y dada(s) a conocer a todos los oferentes, mediante enmiendas o circulares, según corresponda, en el plazo indicado en el cronograma establecido para este proceso.

Las enmiendas y circulares serán publicadas en el portal del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)) y remitidas por correo electrónico a los oferentes que hayan manifestado interés en participar.

### 16. APERTURA DE SOBRES Y VALIDACIÓN DE OFERTAS

La presentación de las ofertas se efectuará el día indicado para estos fines en el cronograma del proceso ante el Comité de Compras y Licitaciones, en el domicilio del Consejo del Poder Judicial, ubicado en el Auditorio del Poder Judicial, primer nivel de la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, D. N. República Dominicana, código postal 10101, apartado postal 1485.

El/la Notario Público actuante procederá a la apertura de los sobres, según el orden de llegada, verificando que la documentación contenida en los mismos esté correcta. El/la notario público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los sobres, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana  
**Comité de Compras y Licitaciones**

Una vez que todos los sobres hayan sido abiertos y verificado su contenido, el/la notario público actuante invitará a los representantes legales o agentes autorizados de los oferentes a hacer sus observaciones.

El/la notario público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del Acto de Apertura de los sobres, si las hubiere.

La oferta económica (Sobre B) quedará bajo la custodia de la Dirección Legal de la institución, en su calidad de asesor legal del Comité de Compras y Licitaciones hasta la fecha de su apertura, conforme al cronograma establecido.

## **17. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS Y MUESTRAS**

Los documentos contenidos, tanto en el Sobre A como en el Sobre B, deberán ser presentados en formato físico en original debidamente marcados como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcados en su primera página como “COPIA”. Adicionalmente, cada sobre deberá incluir su contenido en soporte digital un CD/USB.

Los documentos contenidos en el Sobre A como en el Sobre B, tanto el original como la copia, deberán estar numeradas, selladas con el sello social de la empresa o sociedad y contener la firma del Representante Legal en todas sus páginas.

Cada sobre deberá tener en su cubierta la siguiente identificación, según corresponda:

SOBRE (dependiendo de qué propuesta se trate A o B)

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

Comité de Compras y Licitaciones

Consejo del Poder Judicial Dominicano

Referencia: LPN-CPJ-09-2021

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., R.D.

Fax: 809-532-2906

Teléfono: 809-533-3191 Ext. 2009/2076

## **18. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR EN EL SOBRE A**

La documentación del sobre A debe ser presentada en el orden especificado en el presente apartado y encuadrado con indicación de índice y numeración de páginas.

### **A. Documentación de Credenciales:**

1. Formulario de Presentación de Oferta (Anexo 2).
2. Formulario de Información sobre el Oferente (Anexo 3).
3. Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.
4. Certificación MiPymes del Ministerio de Industria y Comercio y MiPymes vigente. (Opcional)



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana  
**Comité de Compras y Licitaciones**

5. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales conforme a la naturaleza de la contratación.
6. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).
7. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.
8. Registro Mercantil actualizado.
9. Nómina de Accionistas.
10. Estatutos
11. Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
12. Documento de identidad del representante.
13. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

**Para los consorcios:**

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

14. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales y legalizado ante la Procuraduría General de la República.
15. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
16. Registro de Proveedor del Estado de cada integrante del consorcio, no estar inhabilitado,
17. Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social de cada integrante del consorcio, no estar afectado de conflicto de intereses, y demás requerimientos que se exigen en caso de presentación de oferta individual.

**Quien haga oferta individual no puede participar formando parte de un consorcio. En caso de que se participe individualmente y como parte de consorcio, se desestimarán dichas ofertas, por auto descalificación, sin más trámite.**

En caso de ser adjudicatario, el Consorcio deberá suministrar el Registro de Proveedores del Estado (RPE), el Registro Nacional del Contribuyente (RNC) a nombre del Consorcio y la Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Consorcio se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.

**B. Documentación Financiera:**

1. Los Estados Financieros auditados de los últimos dos (2) periodos fiscales, certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).

**C. Documentación Técnica:**

1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas).
2. Tres Certificaciones de trabajos similares.
3. Garantía de un (01) año en piezas y servicios (incluye compresor).



**Serán descalificadas las ofertas que no incluya todos los requisitos indicados en este numeral (luego de agotada la fase de subsanación establecida), así como las propuestas que revelen o infieran los precios fuera de la oferta económica (sobre B).**

## **19. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR SOBRE B (OFERTA ECONÓMICA):**

1. Formulario de Oferta Económica (Anexo 1).
2. Garantía de Fianza de Mantenimiento de la Oferta a favor del Consejo del Poder Judicial. La cual deberá ser equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la propuesta, impuestos incluidos y tener una vigencia de 120 días calendarios. Esta deberá ser presentada mediante una garantía bancaria o póliza de compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana.

**La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o cuando ésta resulte insuficiente en monto o vigencia conllevará la descalificación automática de la oferta.**

## **20. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El oferente deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El Poder Judicial, no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de esta.

El solo hecho de un oferente participar en la presente Licitación Pública Nacional implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por sus miembros, directivos, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, de lo establecido en el presente documento, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su oferta.

Si el oferente omite suministrar alguna información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida.

Los oferentes son responsables de los errores presentados en las propuestas; el precio unitario cotizado prevalecerá para consideraciones en la adjudicación final. Todas las cantidades y cifras totales estarán impresas en números y letras, en caso de diferencia prevalecerá la indicada en letra.

Después de recibidas las propuestas por parte del Comité de Compras y Licitaciones, las mismas no podrán ser modificadas. Una vez retirada la oferta por el oferente, éste no podrá depositar una oferta sustituta.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente Licitación Pública Nacional debe mantener durante todo el plazo de ejecución, el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.





El Oferente será responsable y pagará todos los gastos, incluyendo los costos transporte, acarreo, seguros, todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ofrecer.

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio oferente. Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la adjudicación por parte del contratante podrá dar lugar al rechazo de la oferta de ese oferente.

## **21. APERTURA DE “SOBRE A”, CONTENTIVO DE PROPUESTAS TÉCNICAS**

La apertura de sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del/de la notario público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los Oferentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

El/la notario público actuante procederá a la apertura de los “Sobres A”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado.

El/la notario público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “Sobres A”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el/la notario público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El/la notario público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El/la notario público actuante concluido el acto de recepción dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAIP).

## **22. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Culminado el proceso de recepción de ofertas, la Gerencia de Compras y Contrataciones remite a los peritos correspondientes las propuestas presentadas para su evaluación, quienes verificarán que las mismas cumplan con los requisitos técnicos requeridos:

<b>Documentación/Muestras</b>	<b>Criterio</b>	<b>Referencia</b>
<b>Documentación Credencial</b>	Cumple/No Cumple	Conforme documentación requerida en el numeral 17.A
<b>Documentación Financiera</b>	Situación Financiera	Conforme documentación requerida en el numeral 17.B



	El oferente deberá presentar los Estados Financieros, sobre los cuales se aplicará para su análisis los siguientes indicadores:  a) Índice de solvencia = $\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}$ Límite establecido: Igual o Mayor a 1.0	
<b>Documentación Técnica</b>	Cumple/No Cumple	Conforme a las especificaciones requeridas en el numeral 17.C

### **23. SUBSANACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS**

Durante la etapa de subsanación de ofertas técnicas la Gerencia de Compras y Contrataciones podrá solicitar al oferente la subsanación de su oferta en el plazo establecido en el cronograma del proceso mediante correo electrónico, para que en el plazo definido corrija cualquier documentación que no haya sido presentada correctamente conforme a los artículos 48 y 49 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

### **24. APERTURA DE LOS “SOBRES B”, CONTENTIVOS DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las ofertas económicas, “**Sobre B**”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las ofertas económicas de los oferentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que, una vez finalizada la evaluación de las ofertas técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el director Legal, en su calidad de asesor legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario/a Público/a actuante, en presencia de los oferentes, de las Propuestas Económicas, “Sobre B”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de estas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el/la notario/a público/a actuante procederá a la apertura y lectura de las ofertas económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “**Sobre B**”.

Las observaciones referentes a la oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El/la notario/a público/a actuante procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las ofertas, el/la notario/a público/a actuante procederá a invitar a los representantes legales de los oferentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.



No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los oferentes participantes.

El oferente o su representante que durante el proceso de la licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la oferta presentada en el formulario correspondiente, debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El/la notario/a público/a actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los representantes legales de los oferentes. El acta notarial estará disponible para los representantes legales de los oferentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAIP).

## **25. CRITERIO DE EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA**

El Comité de Compras y Licitaciones comparará y evaluará únicamente las ofertas económicas de los oferentes que hayan sido habilitados para tales fines. En ese sentido se verificará que las propuestas cumplan con los requerimientos establecidos en el **numeral 18 “Sobre B Ofertas Económicas”**.

## **26. CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS**

El Comité de Compras y Licitaciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicado a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los presentes Pliego de Condiciones Específicas.

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

**PÁRRAFO:** Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

## **27. DECLARATORIA DE DESIERTO**

El Comité de Compras y Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado ofertas.
- Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
- Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas.
- Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados.



## **28. ADJUDICACIÓN**

El Comité de Compras y Licitaciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás renglones que regulen la actividad contractual.

La adjudicación será decidida por lotes a favor de/los oferentes(s) cuya propuesta: **1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas** por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas, y **2) presente el menor precio.**

**Solo se adjudicará un lote por oferente, es decir un oferente no podrá ser adjudicado con dos (2) lotes en este proceso, excepto si algún lote pudiera quedar desierto.**

Si completada la evaluación económica se comprueba que existe un empate con relación a dos (2) o más ofertas, se acogerá la de mejor calidad e idoneidad, y si las dos (2) fueran de la misma calidad e idoneidad, se dividirá en un cincuenta por ciento (50%) para cada oferente, en caso de no ser divisible se utilizará un método aleatorio.

## **29. ADJUDICACIONES POSTERIORES**

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación, el Comité de Compras y Licitaciones procederá a revisar la siguiente mejor oferta y así sucesivamente y decidirá el respecto.

El Comité de Compras y Licitaciones procederá a informar a todos los participantes el resultado de la Licitación dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la expedición del acta de decisión.

La notificación de adjudicación podrá entregarse de manera física o vía correo electrónico.

La Dirección Legal podrá requerir al Adjudicatario cualquier otra documentación que estime necesaria para fines de formalizar la contratación.

## **30. PROHIBICIÓN DE CONTRATAR**

No podrán participar como Oferentes en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que en encuentren dentro del Régimen de Incompatibilidades establecido artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y en el artículo 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, así como aquellas que se verifiquen en el ordenamiento jurídico aplicable.

## **31. DEMOSTRACIÓN DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Al momento de participar en este proceso, los oferentes deben demostrar, y subsidiariamente declaran que:

- a) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- b) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;



- c) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y los presentes Pliegos de Condiciones;
- d) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país;
- e) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- f) Que ni ellos ni su personal directivo hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.

### **32. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El Adjudicatario deberá constituir una Póliza mediante una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del contrato a intervenir**, a disposición del Consejo del Poder Judicial. Esta garantía será devuelta una vez que el adjudicatario cumpla con sus obligaciones a satisfacción del Consejo del Poder Judicial, y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

En caso de que el adjudicatario sea una MIPYME el importe de esta garantía será equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la adjudicación.

La no comparecencia del oferente adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Si el Oferente Adjudicatario incumple con el plazo precitado pierde la adjudicación y el Comité de Compras y Licitaciones procederá a la adjudicación a quien haya quedado en el segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados y al procedimiento de Re-adjudicación posterior.

### **33. GARANTÍA DEL BUEN USO DEL ANTICIPO**

La Garantía de buen uso del anticipo corresponderá a **un veinte por ciento (20%)** del total contratado la cual deberá ser presentada juntamente con la garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma de Póliza de Fianza en la Gerencia de Compras, segundo nivel, esta debe estar vigente por el mismo tiempo del contrato la que se reducirá en la misma proporción en que se devengue dicho anticipo.

### **34. CONTRATO**

En el plazo establecido en el cronograma de estos Pliego de Condiciones Específicas, se redactará el contrato conforme con todas las normas y procedimientos de contrataciones vigentes.

El Adjudicatario y el Consejo del Poder Judicial no contraen obligación alguna hasta tanto sea firmado el contrato correspondiente entre las partes.

El adjudicatario con la aceptación de la adjudicación se compromete a mantener vigentes los documentos legales presentados en su oferta hasta el término de las obligaciones contractuales, sopesa de rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad por parte del Consejo del Poder Judicial.



### **35. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del Contrato será de un (1) año a partir de la fecha de la suscripción y hasta su fiel cumplimiento, o cuando una de las partes decida rescindirlo, de conformidad con lo establecido en estos Pliegos de Condiciones Específicas y el contrato resultante.

#### **34.1 SUBCONTRATOS**

En ningún caso el adjudicatario que firmó contrato podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratar sin la autorización previa y por escrito del Consejo del Poder Judicial. En todo caso la cesión no podrá ser mayor al 50% de la contratación de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

#### **34.2 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

1. La mora del proveedor en la entrega de los equipos.
2. La falta de calidad de los equipos suministrados.
3. Si no se cumplen con las condiciones establecidas en el presente documento.
4. Que incumpla con cualquiera de las cláusulas contratadas.

#### **34.3 EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor determinará su finalización, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del proveedor constituya falta de calidad de los artículos o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, el Consejo del Poder Judicial podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

#### **34.4 FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato finalizará con la entrega de lo pactado, vencimiento de su plazo o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

1. Incumplimiento del proveedor contratado.
2. Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.
3. Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito se vea impedida la ejecución de este.

### **36. INICIO DEL SUMINISTRO**



Una vez emitida la orden de compras, el adjudicatario iniciará con el suministro e instalación de los bienes adjudicados como se establece en el numeral trece (13).

### **37. RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Si los bienes contratados son recibidos CONFORME y de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva por parte de la Dirección de Infraestructura Física y a la entrada de almacén para fines de inventario.

No se considerarán suministrados, ni entregados los bienes que no haya objeto de recepción definitiva.

### **38. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

El proveedor está obligado a reponer bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable al Consejo del Poder Judicial.

Si se estimase que los citados bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del proveedor, quedando el Consejo del Poder Judicial exento de la obligación del pago y cualquier otra obligación.

El proveedor es el único responsable ante el Consejo del Poder Judicial de cumplir con el suministro de los renglones que le sean adjudicados en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

### **39. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO**

1er pago	20 % de avance	Después de emitida la orden de compra
2do pago	80 % restante	Después de la recepción e instalación conforme de los equipos por la Dirección de Infraestructura Física

### **40. TIEMPO/MODALIDAD DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS:**

El tiempo para la instalación de los equipos es: máximo **30 Días Calendario**.

### **41. GENERALIDADES**

Para los casos no previstos en estos Pliegos de Condiciones Específicas, los mismos quedarán sujetos al Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, a las decisiones del Comité de Compras y Licitaciones y el ordenamiento jurídico aplicable a la contratación de que se trata.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o el contrato a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana  
**Comité de Compras y Licitaciones**

## **42. ANEXOS**

1. Formulario de Presentación de Oferta.
2. Formulario de Información sobre el Oferente.
3. Formulario de Oferta Económica.